

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA  
CLAUSURA A PROPIEDAD UBICADA EN  
BOMBERO NUÑEZ N° 289-291

RECOLETA, 15 ENE 2015  
DECRETO EXENTO N° 210

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde don Daniel Jadue Jadue. Decreto Exento N° 98 del 22 de Enero del 2013 designa Alcalde subrogante en caso de ausencia del titular a Don Enrique Tapia Padilla
- 2.- El Decreto Exento N° 1247, de fecha 28 de Marzo del 2014, que dispone la clausura del inmueble ubicado en calle Bombero Núñez N° 289-291, de acuerdo a Decreto Exento N° 1086 del 04 de Marzo del 2014 de la Dirección de Obras Municipales, en el cual ordena Inhabilidad de propiedad .-
- 3.- Carta de fecha 06. 01.2015, mediante la cual el Sr. Alejandro Vásquez Bascuñán, solicita alzamiento provisorio a la clausura, el motivo es para realizar trabajos de reparación en el interior del Local para posteriormente adquirir la Recepción Final de la propiedad.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- Dispóngase el ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA al establecimiento que se señala y por el motivo que se indica:

DIRECCION COMERCIAL	MOTIVO	PERIODO
BOMBERO NUÑEZ N° 289-291	EFECTUAR TRABAJOS DE REPARACION, SIN ACTIVIDAD COMERCIAL.	14/01/2015 al 12/03/2015

- 2.- El Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será la Unidad encargada de coordinar y ejecutar el alzamiento provisorio de la Clausura, certificando lo obrado en la respectiva Acta de Alzamiento Provisorio de Clausura, documento que deberá firmar en duplicado el contribuyente, quedando en poder de éste, el original del mismo.
- 3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento, por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE  
ENRIQUE TAPIA PADILLA  
ALCALDE (S)



DIRECCION DE CONTROL